INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC048-2026

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES COMPLETOS DESTINADOS A LAS PERSONAS MAYORES QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "CENTRO VIDA" EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

San Rafael, Antioquia, ***24 de agosto de 2026***

El Municipio de San Rafael, Antioquia, NIT 890.982.123-1, en su calidad de Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 5°, de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite invitar a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, y a los consorcios o uniones temporales interesados, que cumplan con las condiciones y requisitos señalados en el presente documento, a presentar oferta dentro del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA de la referencia, cuyo objeto, condiciones técnicas, presupuesto y cronograma se describen a continuación.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Concepto	Información
Entidad Estatal	Municipio de San Rafael, Antioquia
NIT	890.982.123-1
Dirección	Calle 20 N° 20-35, San Rafael, Antioquia
Correo electrónico	contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co
Dependencia responsable	Secretaría de Salud y Bienestar Social
Responsable de los estudios	María Janeth Valencia Guzmán
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Suministro
Número del proceso	CMC048 2026
Presupuesto oficial estimado	$42.000.000 (Cuarenta y dos millones de pesos M/cte.), incluido IVA y demás impuestos de ley
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	No. 1315 del 13 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026
Rubro presupuestal	20.3.2.02.02.009.03.01 (1.3.3.3.20.01) – 010303 Atención Integral al Adulto Mayor
Fuente de financiación	Recursos propios
Código UNSPSC principal	53102700 – Uniformes
Códigos UNSPSC complementarios	53101800 – Ropa exterior; 53102300 – Ropa deportiva (cuando aplique)
Plazo de ejecución	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio
Lugar de ejecución	Municipio de San Rafael, Antioquia, y/o el lugar acordado por la supervisión
Supervisor del contrato	María Janeth Valencia Guzmán – Secretaria de Salud y Bienestar Social

2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, en especial por las siguientes disposiciones:

Artículo 2°, numeral 5°, de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020): "Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (procedimiento para la contratación de mínima cuantía), que establece las reglas de publicación, plazos de observaciones, cronograma, evaluación de ofertas, aceptación de la oferta de menor precio y reglas de subsanabilidad y desempate aplicables al presente proceso.

De conformidad con el artículo 2°, numeral 5°, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de mínima cuantía es aquella cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal. La menor cuantía del Municipio de San Rafael, Antioquia, se determina en función de sus ingresos corrientes anuales, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), conforme a la tabla del artículo 2°, numeral 2°, de la Ley 1150 de 2007.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de San Rafael requiere garantizar condiciones de dignidad, inclusión social y bienestar integral para las personas mayores vinculadas al programa "Centro Vida" en las zonas urbana y rural. Se evidencia la necesidad de dotar a los adultos mayores de uniformes completos que permitan su adecuada participación en las actividades de salud, educación, cultura, recreación y productividad, en un entorno físico y social favorable.

La ausencia de una dotación uniforme limita la identificación, pertenencia y protección de los beneficiarios, afectando la coherencia y el desarrollo de las actividades programadas. Por ello, se hace indispensable el suministro de uniformes que cumplan con estándares de comodidad, seguridad y funcionalidad, fortaleciendo la integración comunitaria y la visibilidad de los adultos mayores como actores activos en la vida social y cultural del municipio, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "San Rafael, territorio incluyente y con bienestar" y el artículo 46 de la Constitución Política.

4. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES COMPLETOS DESTINADOS A LAS PERSONAS MAYORES QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "CENTRO VIDA" EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, GARANTIZANDO PROTECCIÓN A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL FAVORABLE, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007 SOBRE CONTRATACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027. SAN RAFAEL, TERRITORIO INCLUYENTE Y CON BIENESTAR".

Tipo de contrato: Suministro, de conformidad con los artículos 968 y 969 del Código de Comercio. El contrato se celebrará por cantidades y precios fijos y cerrados por ítem, conforme al cuadro de condiciones técnicas del numeral 6 de la presente invitación, sin lugar a solicitudes de cantidades adicionales a las allí determinadas.

Clasificación del bien o servicio según la UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
53102700	Uniformes (código principal — objeto contractual)
53101800	Ropa exterior (complementario, si se incluyen chaquetas)
53102300	Ropa deportiva (complementario, si se incluyen sudaderas)

Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución

Para el presente contrato no es necesario contar con autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se compromete a proveer la dotación requerida en el tiempo y lugar acordados con la Secretaría de Salud y Bienestar Social, conforme al siguiente cuadro de cantidades y precios:

Ítem	Descripción	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1	Camiseta blanca tipo polo con un bordado logo del Municipio (talla adulto)	25	$45.113,91	$1.127.848
2	Sudadera tipo Náutica con logo bordado	25	$40.101,26	$1.002.531
3	Chaqueta tela tipo Náutica con logo del Municipio	25	$95.240,48	$2.381.012
4	Camiseta blanca tipo polo con un bordado logo del Municipio	267	$45.113,91	$12.045.415

5	Sudadera perchada con un bordado	267	$40.101,26	$10.707.035
6	Gorra blanca con logo del Municipio Bordado	267	$20.050,63	$5.353.518
7	Toalla con bordado de 30 cms X 40 cms	267	$10.025,31	$2.676.759
	SUBTOTAL			**$35.294.118**
	IVA (19%)			**$6.705.882**
	TOTAL (IVA incluido)			**$42.000.000**

Las prendas y elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso, y confeccionados con materiales adecuados para las actividades recreativas, culturales y sociales de las personas mayores. La Entidad podrá verificar previamente muestras, tallas, colores y ubicación de logos antes de autorizar la producción total. Los colores, diseños y ubicación de logos deberán sujetarse a la aprobación de la Entidad, sin que se exijan marcas específicas.

Obligaciones generales del contratista

1. Suministrar los bienes acordados cumpliendo especificaciones, cantidad, calidad y tiempos establecidos.
2. Garantizar que los bienes cumplen la normativa legal vigente y los estándares técnicos aplicables; los productos deben ser de primera calidad.
3. Asumir la responsabilidad por cualquier defecto, daño o incumplimiento relacionado con el suministro.
4. Proveer la documentación necesaria (facturas, certificados de calidad, guías de uso, según corresponda).
5. Guardar reserva sobre la información de la Administración Municipal a la que tenga acceso.
6. Aportar los soportes y la documentación de entrega necesarios para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
7. Atender diligente y oportunamente las instrucciones de la supervisión del contrato.
8. Mantener vigentes las garantías que respalden el contrato, incluidas prórrogas y adiciones, si aplica.
9. Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.
10. Cargar los documentos requeridos en la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido.

Obligaciones generales del Municipio

1. Cumplir con los pagos acordados en los plazos establecidos en el contrato.
2. Recibir y verificar los bienes en las condiciones y tiempos estipulados.
3. Notificar oportunamente cualquier problema o incumplimiento detectado en el suministro.
4. Proporcionar al proveedor las condiciones necesarias para cumplir sus obligaciones, si aplica.
5. Suministrar la información requerida por el contratista para el desarrollo del objeto del contrato.

6. Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista.

7. Hacer seguimiento y/o supervisión a las actividades definidas en el contrato.

8. Realizar los requerimientos, aclaraciones y demás actuaciones que correspondan para el cabal cumplimiento del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Municipio de San Rafael ha establecido el presupuesto oficial para la presente selección de mínima cuantía en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000), incluido IVA y demás impuestos de ley, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1315 del 13 de agosto de 2026. La metodología de análisis que soporta el valor se estableció con base en cotizaciones solicitadas para los mismos ítems y cantidades, así como en información de contratos anteriores del propio Municipio y de otras entidades del oriente antioqueño.

Cotizaciones recibidas para la estructuración del valor

Proponente / fuente	Valor antes de IVA	IVA	Valor total
AJ SGC SAS	$29.490.000	$5.603.100	$35.093.100
Fundación Para un Nuevo Comienzo	$35.205.000	$6.688.950	$41.893.950
Prospectar	$40.920.000	$7.774.800	$48.694.800
Promedio aritmético	$35.205.000	$6.688.950	$41.893.950

Antecedentes contractuales — Municipio de San Rafael

N° contrato	Objeto	Contratante	Valor
CMC026-2025	Suministro de dotación para los adultos mayores que participan en las actividades de El Centro Vida de San Rafael, Antioquia	Municipio de San Rafael	$35.943.600

Antecedentes de otras entidades del oriente antioqueño

N° contrato	Objeto	Contratante	Valor
SA-014-2024	Dotación de uniformes para los empleados de la administración municipal	Municipio de Carepa	$63.000.000
SI 020 2024	Suministro de uniformes deportivos para adultos mayores inscritos en los programas gerontológicos	Municipio de La Estrella	$461.269.784
MINC 039-2025	Suministro de uniformes para adultos mayores participantes del Cabildo del Adulto Mayor y grupos musicales del adulto mayor	Municipio de La Unión	$39.858.000

Impuestos, tasas y estampillas aplicables al contrato

Impuesto / estampilla	Porcentaje
Estampilla Pro-Deporte	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4% del valor total del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar (Ley 2126)	2% del valor o adición del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor o adición del contrato
Rete ICA	1% del valor total del contrato

Los tributos anteriores se enuncian a título informativo; será responsabilidad del oferente verificarlos. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. La propuesta deberá presentarse en valores unitarios; el proponente no podrá exceder el valor unitario de ningún ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. La ejecución no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, salvo que se tramiten las prórrogas o adiciones a que haya lugar.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de San Rafael, Antioquia, y/o en el lugar acordado por la supervisión.

9. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagará al contratista hasta la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000). Los pagos se realizarán mediante actas de avance, por el valor de lo efectivamente consumido/entregado durante cada periodo, previa presentación del informe de actividades en la plataforma SECOP II, el respaldo del pago de seguridad social y el visto bueno de la supervisión del contrato. Para la aprobación de cada pago se deberá acreditar: (i) cuenta de cobro o factura legal; (ii) informe de las actividades realizadas con sus soportes; (iii) cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; y (iv) informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción. La forma de pago queda sujeta a la disponibilidad de recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se establece el siguiente cronograma, con términos no inferiores a un (1) día hábil en cada etapa:

Actividad	Fecha propuesta	Hora
Publicación de la invitación, estudios previos y proyecto de invitación	24 de agosto de 2026	8:00 a.m.
Plazo para observaciones a la invitación y/o manifestaciones de interés en limitar a Mipyme	25 de agosto de 2026	6:00 p.m.
Respuesta a observaciones y publicación del aviso sobre limitación a Mipyme	26 de agosto de 2026	6:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	26 de agosto de 2026	6:00 p.m.
Plazo para presentar ofertas (cierre del proceso)	27 de agosto de 2026	6:00 p.m.
Apertura de sobres	28 de agosto de 2026	8:00 a.m
Evaluación de las ofertas y publicación del informe de evaluación	28 de agosto de 2026	6:00 p.m.
Traslado del informe de evaluación / observaciones de los oferentes	31 de agosto de 2026	6:00 p.m.
Aceptación de la oferta / adjudicación	1 de septiembre de 2026	6:00 p.m.
Presentación y aprobación de garantías	2 de septiembre de 2026	6:00 p.m.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1 Capacidad jurídica

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1, formato 1).

2. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.

3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso (personas jurídicas), debidamente renovado.

4. Registro Único Tributario (RUT), que certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.

5. Registro mercantil para el oferente persona natural (debidamente renovado).

6. Certificación vigente de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República).

7. Certificación vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).

8. Antecedentes judiciales del representante legal o del proponente persona natural.

9. Documento de conformación de consorcio y/o unión temporal, cuando aplique.

10. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

11. Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019), o autorización expresa para su consulta.

12. Declaración de no ser deudor moroso de alimentos y/o certificado REDAM.

11.2 Capacidad técnica — experiencia del proponente

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar, al cierre de la convocatoria, haber celebrado como mínimo UN (1) CONTRATO terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial (es decir, mínimo $21.000.000) y cuyo objeto sea similar o igual a la naturaleza del objeto de la presente invitación. Las certificaciones o contratos aportados deberán contener como mínimo: número de contrato, nombre del contratista, nombre del contratante, fecha de expedición, objeto, valor, descripción del alcance, fecha de inicio y terminación, porcentaje de ejecución, cumplimiento del contrato, y nombre y cargo de quien expide la certificación.

11.3 Capacidad financiera

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera mínima solo es exigible cuando la Entidad no realiza el pago contra la entrega a satisfacción de los bienes. Para el presente proceso, los pagos se efectúan mediante actas de avance contra lo efectivamente entregado, por lo que, en principio, no se exige capacidad financiera adicional.

12. FACTOR DE ESCOGENCIA — OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para el Municipio de San Rafael será aquella con el MENOR PRECIO, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes de contenido jurídico y técnico señalados en el numeral 11 de esta invitación. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; en caso contrario, verificará la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de empate, se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o el valor unitario ofertado exceda el valor unitario máximo señalado para cualquier ítem.

2. Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes de capacidad jurídica dentro del plazo otorgado para subsanar.

3. Cuando el proponente no acredite la experiencia mínima exigida en el numeral 11.2.

4. Cuando la oferta se presente de manera condicionada, parcial o alternativa, sin autorización expresa de la invitación.

5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

6. Cuando la oferta se presente de manera extemporánea, esto es, después de la fecha y hora de cierre señaladas en el cronograma.

7. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el numeral 5 de esta invitación.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la matriz de riesgos previsibles del presente proceso (desviación o uso indebido del anticipo, incumplimiento en la entrega, retrasos en la producción, deficiencia en la calidad de las prendas, errores de tallaje, defectos en bordados o imagen institucional, y no pago de salarios y prestaciones del personal del contratista) forma parte integral de los Estudios Previos del proceso y se pone a disposición de los interesados junto con la presente invitación. La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles allí efectuada. En consecuencia, no procederán reclamaciones del contratista fundadas en la ocurrencia de riesgos a él asignados.

15. GARANTÍAS EXIGIDAS

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio exigirá al oferente seleccionado la constitución de garantía única, otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia, con los siguientes amparos, estableciendo como asegurado y/o beneficiario al Municipio de San Rafael – NIT 890.982.123-1:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia mínima
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Hasta la amortización total del anticipo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación
Calidad del bien suministrado	10% del valor del contrato	Plazo contractual + 2 años
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Plazo contractual + 3 años

16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020) y el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá limitarse a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que: (i) el valor del proceso sea inferior a US$125.000

(lo cual se cumple, dado que el presupuesto oficial es de $42.000.000); y (ii) se reciban solicitudes de al menos dos (2) Mipyme colombianas dentro del plazo previsto en el cronograma, acreditando los requisitos de la normativa aplicable. En caso de recibirse dos o más solicitudes válidas, el Municipio preferirá y limitará el proceso a Mipyme domiciliadas en el municipio de San Rafael o, en su defecto, en el departamento de Antioquia.

17. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio suscrito por el Estado colombiano, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato contará con la supervisión de la SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, en cabeza de María Janeth Valencia Guzmán, quien verificará el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista, en los términos del Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá liquidarse de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20. ANEXOS DE LA INVITACIÓN

1. Anexo 1 – Carta de presentación de la oferta (Formato 1).
2. Anexo 2 – Formato de acreditación de experiencia del proponente.
3. Anexo 3 – Cuadro de oferta económica por ítem.
4. Estudios Previos del proceso.
5. Estudio del Sector.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1315 de 2026.

21. PUBLICACIÓN, COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

La presente invitación, sus anexos y todos los documentos del proceso se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Las observaciones al contenido de la invitación podrán presentarse a través del módulo de mensajes de SECOP II, o al correo electrónico contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co, dentro de los plazos señalados en el cronograma del numeral 10, y serán respondidas por la Entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas. Dirección física: Calle 20 N° 20-35, San Rafael, Antioquia.

ORIGINAL FIRMADO

MARÍA JANETH VALENCIA GUZMÁN

SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Funcionario / Contratista	**Nombre**
Proyectado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco – Abogado Asesor Secretaría General y de Gobierno
Revisado y aprobado por	María Janeth Valencia Guzmán – Secretaria de Salud y Bienestar Social
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Utilice papel membrete si lo tiene)

San Rafael, [ciudad] a los [__] días del mes de [_____] de 202_.

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación No. [CMC--___-2026]

Estimados señores:

El suscrito, identificado con C.C. [_____], actuando en nombre [propio / de la empresa _____, en calidad de representante legal], de acuerdo con las reglas estipuladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° [CMC-___-2026], cuyo objeto es: presento propuesta y manifiesto lo siguiente:

- Conozco y acepto íntegramente los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibí respuesta oportuna.
- Estoy autorizado para suscribir y presentar esta propuesta y, de resultar adjudicatario, para suscribir el contrato.
- La propuesta cumple la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación.
- Los documentos aportados son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas.
- La propuesta económica incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen; no presentaré reclamaciones por tales conceptos.
- De resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista y presentaré las garantías exigidas.
- Me comprometo a entregar a satisfacción la totalidad del objeto contractual al vencimiento del plazo.
- Declaro estar a paz y salvo con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral.
- Ni yo ni la empresa que represento estamos incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad (Art. 8° y ss., Ley 80/1993; Art. 18, Ley 1150/2007).

- Los precios ofrecidos se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso.

Datos de contacto:

Nombre: [_____] Dirección: [_____]

Teléfono: [_____] Celular: [_____] E-mail: [_____]

Atentamente,

Firma del proponente o representante legal

Nombre: [_____] C.C.: [_____]

FORMATO 2 – CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

A. Personas jurídicas (Art. 50, Ley 789/2002)

San Rafael, [__] de [_____] de 202_.

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Oficina de Contratación

En mi condición de Representante Legal [o Revisor Fiscal, si aplica] de [Razón social], NIT [_____], certifico que la empresa ha efectuado el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses.

Nota: Si existe acuerdo de pago con alguna entidad recaudadora, indicar valor y plazo del acuerdo y acreditar cumplimiento.

Firma: _____ Nombre: [_____]

Cargo: [_____] Tarjeta profesional (Revisor Fiscal): [_____]

B. Personas naturales – Declaración juramentada (Art. 9°, Ley 828/2003)

Yo, [Nombre], identificado con C.C. [_____], DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que he efectuado el pago de mis aportes y los de mis empleados (si los tiene) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses.

Firma: _____ Nombre: [_____]

FORMATO 3 – RESUMEN DE CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

Invitación Mínima Cuantía No.: ___ Proponente: ___ Cédula o NIT: ___

Nombre del proponente	
Nombre del contratista (miembro oferente)	
Número del contrato	
¿Es proponente plural?	☐ Sí ☐ No \| % de participación: ____
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Duración (meses)	
Valor del contrato (incluidas adiciones)	$
Valor en SMMLV	
Objeto del contrato	
Persona de contacto / Teléfono	
Correo electrónico	

Nombre del representante legal: _____

Firma: _____ C.C.: _____

Nota: Adjuntar la certificación o el contrato original que acredite la experiencia con los datos mínimos exigidos en la invitación.

FORMATO 4 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha: San Rafael, [__] de [_____] de 202_.

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación No. [CMC-___-2026]

[Nombre del representante legal o proponente persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de San Rafael para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos incursos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
- Nos comprometemos a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de empleados, contratistas o terceros.
- Nos comprometemos a no realizar acuerdos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Comunicaremos a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso, explicando su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Firma: _____ Nombre: [_____]

Cargo: [_____] Documento de identidad: [_____]

FORMATO 5 – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la entidad que representa se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80/1993, Decreto 128/1976, Ley 1474/2011 y demás normas concordantes, para contratar con el Municipio de San Rafael.

Asimismo declara que ni sus socios, ni la sociedad que representa, han sido objeto de multas o sanciones por incumplimientos contractuales durante los últimos dos (2) años.

San Rafael, [__] de [_____] de 202_.

Firma: _____ Nombre: [_____]

Cargo: [_____] C.C.: [_____]

FORMATO 6 – PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Proceso de Contratación No.: [CMC-___-2026] Proponente: ___ C.C. / NIT: ___

Ítem	Descripción	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1	Camiseta blanca tipo polo con un bordado logo del Municipio (talla adulto)	25		
2	Sudadera tipo Nautica con logo bordado	25		
3	Chaqueta tela tipo Nautica con logo del Municipio	25		
4	Camiseta blanca tipo polo con un bordado logo del Municipio	267		
5	Sudadera perchada con un bordado	267		
6	Gorra blanca con logo del Municipio Bordado	267		
7	Toalla con bordado de 30 cms X 40 cms	267		
	SUBTOTAL			
	IVA (19%)			
	TOTAL (IVA incluido)			

Plazo de ejecución: dos (2) meses (plazo fijo establecido por la Entidad, no sujeto a oferta).

Declaro que los precios ofertados incluyen todos los costos, impuestos y demás cargas asociadas a la ejecución del contrato.

Firma: _____ Nombre: [_____]

Cargo: [_____] C.C. / NIT: [_____]

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, debe estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

FORMATO 7 – SOLICITUD DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

San Rafael, [__] de [_____] de 202_.

Señores

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN RAFAEL

Referencia: Solicitud de limitar a MiPyme el proceso de Mínima Cuantía No. [CMC- -___-2026], cuyo objeto es:.

[Nombre del interesado], actuando [en nombre propio / en representación legal / como apoderado] de [_____], identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar la invitación a MiPymes (☐ Nacional ☐ Departamental ☐ Municipal).

Conforme a la Ley 590/2000, el Decreto 1074/2015 y las Leyes 1150/2007, 2069/2020 y el Decreto 1860/2021, manifiesto mi condición de:

☐ Microempresa ☐ Pequeña empresa ☐ Mediana empresa

Datos de la persona o empresa interesada:

Nombre: _____

No. de identificación (C.C. o NIT): _____

Nombre del representante legal o apoderado: _____

No. de identificación del representante: _____

Dirección de notificaciones: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo: _____

Cordialmente,

Firma de la persona natural, representante legal o apoderado

Firma del contador público y/o revisor fiscal – C.C.: ___ – Tarjeta profesional: ___

Nota: Este formato debe remitirse con la documentación soporte establecida en los documentos precontractuales, conforme al Art. 12 de la Ley 1150/2007, modificado por el Art. 34 de la Ley 2069/2020 y reglamentado por el Decreto 1860/2021.